



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECURSOS HUMANOS

3391

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 1273, de esta fecha, ha aprobado las bases del concurso-oposición para la selección de un Técnico de Archivo, según la siguiente redacción:

“Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, núm. 33, año 2013) sobre convocatoria para la selección de un Técnico de Archivo.

Considerando que las centrales sindicales no han presentado alegaciones al borrador de bases que les fue entregado el día 20 de los corrientes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 12/20012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, y que se trata de un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, cuyas funciones

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria para la selección de un Técnico de Archivo, mediante concurso-oposición, según la siguiente redacción:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE ARCHIVO, A NOMBRAR INTERINAMENTE, AL OBJETO DE SUPLIR AL TITULAR DE PUESTO, HASTA SU REINCORPORACIÓN O HASTA LA PROVISIÓN REGLAMENTARIA DE LA PLAZA, EN SU CASO, O HASTA QUE LA CORPORACIÓN CONSIDERE QUE NO EXISTEN LA RAZONES DE URGENCIA QUE MOTIVAN LA COBERTURA TEMPORAL

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria, que se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es, botón sede electrónica, pestaña empleo público, convocatorias y concursos), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos, dándose cuenta al Instituto Aragonés de Empleo para que informe a los demandantes que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño del puesto, la selección, mediante concurso-oposición, de un Técnico de Archivo, a nombrar interinamente, al objeto de suplir al titular del puesto, hasta su reincorporación o hasta la provisión reglamentaria de la plaza, en su caso, o hasta que la Corporación considere que no existen las razones de urgencia que motivan la cobertura temporal.

La retribución del funcionario interino nombrado ascenderá a 30.277,01 € anuales íntegros.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en esta oposición será necesario:



- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Diplomado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 51.1 d) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA.- Los cometidos de este funcionario interino serán los siguientes:

- Colaborar en la implementación del sistema de gestión documental.
- Tratamiento técnico de los fondos documentales: elaborar o colaborar, según el grado de dificultad, en los estudios de identificación y valoración de series documentales, organización y descripción.
- Asesoramiento técnico a las oficinas productoras.
- Dirigir el Centro en ausencia de su superior.
- Gestión de los espacios en los depósitos de documentos.
- Atención a usuarios en colaboración con el auxiliar técnico de archivo.
- Colaborar y, en su caso, realizar actividades de difusión de los fondos o de la función del archivo.

CUARTA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente y se presentarán en la Diputación Provincial de Huesca en el plazo comprendido entre el 5 de junio al 14 de junio, ambos de 2013, que deberán acompañarse de la acreditación de los méritos que se desea se valoren en la fase de concurso.

Las pruebas selectivas comenzarán el día 3 de julio de 2013, a las 11,00 horas, en las dependencias de IES Pirámide, sito en Crta. Zaragoza. El Tribunal se reunirá previamente para deliberar sobre dichas pruebas.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

QUINTA.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador quedará constituido por las siguientes personas:

- Presidente: D.^a Beatriz Buesa Pueyo, Jefe Acctal. Del Centro de Documentación y Archivo, y D. Antonio Serrano Pascual, Secretario General, suplente.



- Vocales:

- D.^a María Rivas Pala, Directora del Archivo Histórico Provincial de Huesca, titular, y D.^a Marta Mastral Gascón de Gotor, Técnico del Archivo Histórico Provincial de Huesca, suplente.
- D. Alfredo Vizcarro Broto, Técnico de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, titular, y D.^a Isabel Rojas Serrano, Técnico de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, suplente.
- D.^a Elena Carnicer Gimeno, Archivera de la Comarca de la Hoya, titular, y D. Juan José Generelo Lanaspá, Facultativo Superior de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, suplente.

- Secretario: D.^a Ana Oliva Mora, Técnico Medio Bibliotecas del IEA, titular, y D. Esther Puyol Ibort, Técnico Medio Bibliotecas del IEA, suplente.

Podrán asistir asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.

SEXTA.- Fases de Oposición y concurso.-

Fase de oposición: Los aspirantes realizarán un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio:

El ejercicio consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teórico-prácticos sobre las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, relacionados con el temario de la presente convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para entenderlo superado.

La puntuación total se prorrateará sobre 100 puntos.

Fase de concurso: Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

A) FASE DE CONCURSO (máximo de 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas (máximo de 20 puntos):

Trabajo desarrollado en la Administración pública en cometidos similares a los de la plaza convocada, a razón de 1,5 puntos por año trabajado. Los periodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente por meses.

Para convocatorias de plazas de tipo técnico se podrá valorar igualmente el trabajo desarrollado en el ejercicio profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de un punto por año. Los periodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente por meses.

b) Titulaciones Académicas (máximo de 10 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 10 puntos:



- Título de Doctor: 10 puntos por cada título.
- Licenciado/a Universitario/a o Título de Grado: 9 puntos por cada título.
- Diplomado/a Universitario/a o equivalente: 7,50 puntos por cada título.
- Técnico Superior (Formación Profesional) o equivalente: 5 puntos por cada título.
- Bachiller Superior o equivalente: 3 puntos por cada título.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

c) Formación (máximo de 10 puntos)

Se valorarán las acciones formativas detalladas en la relación de puestos de trabajo para cada caso realizadas por centros oficiales directamente relacionadas con la plaza a cubrir hasta un máximo de 10 puntos. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0065 puntos por hora de curso recibida y de 0,013 por hora de curso impartida.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente.

SEPTIMA.- Relación de aprobados.- Una vez realizada la prueba selectiva por los aspirantes y valorada la fase de concurso, el Tribunal publicará los resultados proponiendo a la Presidencia de la Corporación el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo para nombramientos interinos o contrataciones temporales de la categoría profesional de la plaza convocada con los aspirantes que hayan superado alguna de las pruebas, cuyo orden se establecerá según la puntuación total obtenida. El funcionamiento de la citada bolsa será el establecido en el Acuerdo de Funcionarios y en el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos de la Diputación Provincial de Huesca.

OCTAVA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

TEMARIO

1. Concepto de Archivo. Funciones.
2. Concepto de documento. Documento de archivo. El ciclo de vida de los documentos.
3. El Archivo de la Diputación Provincial de Huesca y su Reglamento.
4. Ingreso de la documentación. Identificación. Concepto de serie documental.
5. Clasificación y ordenación.



6. Valoración de fondos documentales. Comisión de Valoración. Comisión de Valoración y Selección de la Documentación Administrativa de la Diputación Provincial de Huesca.
7. Descripción. Instrumentos de descripción. Normas nacionales e internacionales.
8. Préstamos y consultas. Difusión.
9. Acceso a los documentos. Normativa aplicable.
10. La administración electrónica. El documento electrónico. Legislación aplicable.”

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, señalándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el citado Decreto núm. 1273, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recursos contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 27 de mayo de 2013. El Presidente. Antonio José Cosculluela Bergua